



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: MAYRA ALEJANDRA ANAYA MARTÍNEZ
Demandado: JAVIER ZÚÑIGA HERNÁNDEZ y FLAVIO HERNÁN CASANOVA MARTÍNEZ
Radicado: 187564089001 2019-00049-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 006

Teniendo en cuenta que los señores Javier Zúñiga Hernández y Flavio Hernán Casanova Martínez, no se presentaron en el término consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, surtido el emplazamiento en el trámite de proceso Ejecutivo Singular instaurado por El Banco Agrario de Colombia, a través de apoderado, actualmente Dra. Mayra Alejandra Anaya Martínez, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR Curador Ad-Litem en las presentes diligencias a la Dra. Sandra Liliana Polania, identificada con C.C. No. 40.611.443, T. P. No 174.848 del C. S. J, celular: 311 5697192, correo: sandrapolania28@hotmail.com, para continuar tramite Ejecutivo.

SEGUNDO: Notificar a la Dra. Mayra Alejandra Anaya Martínez, la designación de la mandataria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA



Juzgado Promiscuo Municipal

Solano – Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

446542d17b9719ef031960cf2c1bb4f3498667ed802dbd4238a4bdb59de16047

Documento generado en 28/01/2021 02:58:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>